



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-9890426- -GDEBA-HZPDRCMSALGP

VISTO el expediente EX-2020-9890426-GDEBA-HZPDRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley N° 10.471, a la agente Carolina Susana ROFFREDO, conforme lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.153 dispuso incorporar con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley N° 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino en virtud del artículo 47 de la citada ley y sus normas modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley; y a los/as profesionales becarios/as que al 1° de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3° de la mencionada ley y sus normas modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente y que cumplan todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada;

Que, en virtud de ello, se gestiona la incorporación, a partir del 30 de noviembre de 2011, de la licenciada en Psicología Carolina Susana ROFFREDO, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley N° 10.471, en el grado de asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Ramón Carrillo” de Ciudadela – Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba en carácter de interina, designada por acto administrativo emanado por autoridad competente;

Que cabe destacar que se le aceptó la renuncia al cargo que ostentaba en Municipalidad de Tres de

Febrero, a partir del 30 de noviembre de 2011;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2011, a la licenciada Carolina Susana ROFFREDO (DNI N° 25.174.146 – Clase 1976) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley N° 10.471, en el grado de asistente, como licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Ramón Carrillo” de Ciudadela – Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien a la fecha citada revistaba como interina, conforme lo establecido por la Ley N° 14.153.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

